



RESOLUCIÓN No. CSJCU024-884
2 de mayo del 2024

"Por la cual se concede una autorización para contratar la adquisición de computadores AIO y portátiles para suplir las necesidades propias de los despachos judiciales y otras dependencias del Distrito Judicial y Administrativo de Cundinamarca y Amazonas"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día dos (2) de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos en las cuantías allí definidas.

Que, el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, mediante oficio del veintinueve (29) de abril de 2024, recibido en este Seccional en esta misma fecha, presentó solicitud de autorización para iniciar el proceso de selección abreviada por la modalidad de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios No. 01 de 2024, y celebrar el contrato que tendrá por objeto: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES AIO Y PORTÁTILES PARA SUPLIR LAS NECESIDADES PROPIAS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS"**.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas tiene entre sus funciones la responsabilidad de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, así como responder por su correcta aplicación o utilización.

Que, mediante Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó la desagregación de las actividades de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2024. Seguidamente, mediante Resolución 0331 del 25 de enero de 2024 se desagrega y se asignan recursos dentro del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.

En consecuencia, mediante Memorando DEAJTDIFM24-46 del 30 de enero de 2024, la Unidad de Transformación Digital e Informática determinó la distribución de recursos del proyecto de inversión "Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martín, Piso 32
Teléfono PBX 3532666 Ext. 50121
des02sacscmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3



Hoja No. 2 RESOLUCIÓN No. CSJCUO24-884 del 2 de mayo de 2024. "Por la cual se concede una autorización para contratar la adquisición de computadores AIO y portátiles para suplir las necesidades propias de los despachos judiciales y otras dependencias del Distrito Judicial y Administrativo de Cundinamarca y Amazonas"

Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional" de la actividad desagregada "Capacidades para la transformación digital", a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para la compra de computadores.

En el mencionado memorando, la distribución que aplica para la Seccional Cundinamarca - Amazonas es la siguiente:

Seccional	AIO 23.8"	Portátiles 14"	Valor computadores AIO	Valor computadores portátiles	Total
Cundinamarca y Amazonas	170	25	\$ 612.340.000	\$ 119.200.000	\$731.540.000

Que la resolución 3643 del 31 de enero del 2024 "Por la cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto de inversión de la rama judicial", Resuelve en su artículo 2: "Efectuar la siguiente asignación de recursos en el Presupuesto de Inversión del proyecto C-2701-0800-40 *Fortalecimiento de los Servicios Digitales y de Tecnología para la Transformación Digital de la Rama Judicial a Nivel Nacional", como se detalla a continuación:

UNIDAD 270102 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C 2701 0800-40 FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y
DE TECNOLOGÍA PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

SECCIONAL	Adición C-2701-0800-40-20111A-2701060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL REC 16 CSF	VALOR 2024
CUNDINAMARCA	731.540.000	731.540.000

Estos recursos asignados financian la distribución aprobada mediante acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024, y tienen destinación específica para la atención de las necesidades descritas en el memorando DESAJTDIFM24-46 del 30 de enero de 2024, equipos que deben adquirirse en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Unidad de Transformación Digital e Informática, si bien entregó unas especificaciones técnicas de computadores y portátiles, al ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano y realizar el ejercicio en el simulador no fue posible el proceso con el umbral de rendimiento 4000 para los computadores AIO y el umbral de rendimiento 5000 para los portátiles, no fue posible realizar el proceso al no encontrarse el producto disponible en la tienda virtual consultada.



Sin embargo, en la búsqueda realizada se encontró el siguiente umbral de rendimiento de 5500 para equipos AIO y de 6000 para equipos portátiles, lo cual, una vez consultado de manera verbal con la Unidad de Transformación Digital e Informática, se dio visto bueno de realizar el proceso con estas especificaciones, ya que al subir el umbral mejora la calidad del componente.

Realizando el ejercicio de simulación de adquisición en la tienda virtual, se observa que la adquisición de los 170 computadores AIO y 25 equipos portátiles cubren las necesidades de esta Seccional, se requiere un presupuesto superior al asignado, sin embargo, al realizarse la compra a través de la modalidad de "Monto agotable" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, seleccionará el proveedor que cumpliendo con las características técnicas requeridas entregue la mayor cantidad de equipos con el presupuesto asignado.

Que, en aras de fortalecer la eficiencia operativa, garantizando un entorno acorde con los estándares de bienestar laboral y atención al ciudadano, promoviendo así una administración judicial eficaz y humanizada, se pretende convocar proceso de selección para la adquisición de computadores AIO y portátiles para suplir las necesidades propias de los despachos judiciales y otras dependencias del Distrito Judicial y Administrativo de Cundinamarca y Amazonas.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 731.450.000)** incluidos impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, recursos que se encuentran respaldados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Nro. 2524 del 18 de abril de 2024.

Que dando aplicación al artículo 5.1.2.2 del Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y en cumplimiento de los postulados que establece el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo al numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar es la selección abreviada, procedimiento reglamentado en el Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

Que el plazo de ejecución será de cincuenta y cinco (55) días calendario, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral "1.6 Tiempo de Entrega Máximos" de la "Guía para contratar la compra o alquiler de computadores periféricos –ETP a través del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, de acuerdo con los documentos allegados a esta Corporación que justifican y soportan la contratación a realizar, se puede colegir que, según lo señalado en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019 en su artículo 2°, se cumple con la información requerida de la siguiente manera:

- Los literales a y b los cuales guardan relación con la justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de bienes y servicios y la concordancia



de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran justificados en los documentos de Plan Operativo numeral 3.2 (Pg. 1 y 2) y en el Estudio Previo numeral 1 (Pgs. 2 a 14)

- En cuanto al numeral I) relacionado con la finalidad que se busca alcanzar con la ejecución de la contratación de bienes y servicios; esto se encuentra estipulado en los Estudios Previos en su numeral 1 (Pgs. 2 a 14) en los cuales se relaciona la finalidad, la justificación; frente a la ubicación del gasto este se encuentra señalado en el documento de estudios previos es el numeral 2.7 (Pg. 18) así como en el CDP aportados
- El literal c, referente al valor estimado y justificado de la contratación lo encontramos en el Estudio Previo en su numeral 5 (Pg. 18) y en la solicitud de autorización para contratar.
- Frente al numeral I) y II) del literal c; se tiene que sólo aplica el numeral I) y éste se da por satisfecho con el estudio del mercado.
- Frente a los literales d, e y f se tiene que fueron aportados cada uno de los documentos con la información requerida, estipulados dentro del estudio previo, y documentos adjuntos y como consecuencia según lo señalado con anterioridad también se adjunta y se tiene como cumplidos los demás requisitos del Acuerdo en mención, habida cuenta que se aportaron los respectivos certificados presupuestales.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional, en **sesión ordinaria del día 2 de mayo de 2024,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, para que adelante el proceso de selección abreviada y celebre el contrato que tendrá por objeto: **"SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 731.450.000)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, observará en lo que le corresponda los requisitos y el trámite precontractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/EARF